

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020089 Sabinar de la Galga (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

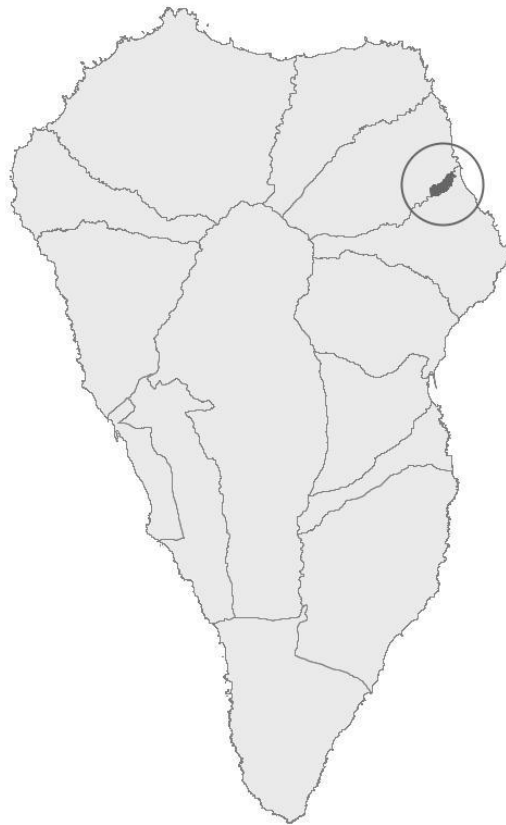
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14	



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020089 SABINAR DE LA GALGA (LA PALMA)**

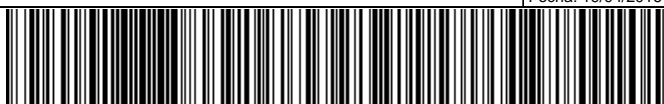
ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	5
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	5
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	6
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS	6
1.3.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA	6
1.3.2. PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN	7
2. INVENTARIO	8
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	8
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	8
2.3. DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	10
2.3.1. BOSQUES DE OLEA Y CERATONIA (9320)	11
2.3.2. LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	11
2.3.3. BOSQUES ENDÉMICOS DE JUNIPERUS SPP. (9560).....	11
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO	12
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	12
2.5.1. WOODWARDIA RADICANS.....	13
2.5.1.1. DISTRIBUCIÓN ACTUAL.....	13
2.5.1.2. TAMAÑO POBLACIONAL	13
2.5.1.3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	13
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	14
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	14
3.1.1. BOSQUES DE OLEA Y CERATONIA (9320)	14
3.1.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	14
3.1.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	15
3.1.2. LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	15
3.1.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	16
3.1.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	16
3.1.3. BOSQUES ENDÉMICOS DE JUNIPERUS SPP. (9560).....	16
3.1.3.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	17
3.1.3.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	17
3.2. VALORACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	17
3.2.1. WOODWARDIA RADICANS (1426)	18
3.2.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	18
3.2.1.2. EVOLUCIÓN DEL TAMAÑO POBLACIONAL.....	18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwwbb8XelOdMh7F64IEaqyGHuW6





3.2.1.3.	PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES.....	18
4.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	18
4.1.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	18
4.1.1.	BOSQUES DE OLEA Y CERATONIA (9320)	18
4.1.1.1.	COBERTURA	18
4.1.1.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	19
4.1.1.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	19
4.1.1.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	19
4.1.1.5.	VALORACIÓN GLOBAL	19
4.1.2.	LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	19
4.1.2.1.	COBERTURA	19
4.1.2.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	20
4.1.2.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	20
4.1.2.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	20
4.1.2.5.	VALORACIÓN GLOBAL	20
4.1.3.	BOSQUES ENDÉMICOS DE JUNIPERUS SPP. (9560).....	21
4.1.3.1.	COBERTURA	21
4.1.3.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	21
4.1.3.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	21
4.1.3.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	21
4.1.3.5.	VALORACIÓN GLOBAL	21
4.2.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	22
4.2.1.	WOODWARDIA RADICANS (1705)	22
4.2.1.1.	COBERTURA	22
4.2.1.2.	POBLACIÓN.....	22
4.2.1.3.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE LA ESPECIE.....	22
4.2.1.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	22
4.2.1.5.	VALORACIÓN GLOBAL	23
5.	OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN	23
6.	ZONIFICACIÓN	23
6.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	23
6.2.	ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).....	24
6.3.	ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)	24
7.	MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	25
7.1.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN	25
7.1.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	25
7.1.2.	ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).....	27
7.1.3.	ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)	27
7.2.	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	28
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	29
9.	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES	31
10.	ANEXO CARTOGRÁFICO.....	33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6





Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7020089 Sabinar de La Galga, con una superficie de 81,03 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 137_LP Sabinar de La Galga, situada en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

1.1. Límites geográficos

La ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga se localiza en el sector noreste de la isla de La Palma, en los términos municipales de San Andrés y Sauces y de Puntallana, donde ocupa una superficie de 81,03 hectáreas.

Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



La descripción literal de los límites de la ZEC ES7020089 es la siguiente:

Norte: desde un punto (UTM 229505 3185750) en el borde meridional de la carretera LP1 continúa por dicho borde con rumbo Este hasta un punto en una curva (UTM 230103 3186016) al sur de una construcciones situadas en el margen izquierdo del barranco de la Fuente; desde ahí continúa en línea recta bordeando dichas construcciones primero por el sur hasta el punto (UTM 230152 3186042) y luego por el este hasta el punto UTM 230145 3186061 donde alcanza una pista en la divisoria de dicho margen izquierdo. Continúa descendiendo por el borde meridional de la pista hasta alcanzar un punto UTM 230353 3186248, desde donde sigue con rumbo NE por la divisoria del espigón hasta la cota 225 (UTM 230410 3186340), sigue en línea recta con rumbo NNE hasta alcanzar en la ladera opuesta un punto UTM 230442 3186420 en la pista situada en la divisoria de la misma. Desde ahí el límite continúa describiendo una línea quebrada que desciende pasando por los siguientes puntos UTM 230560 3186525; 230639 3186543; 230672 3186576; 230734 3186625 y 230742 3186634 en el cauce del Barranco de La Fuente.

Este: desde el punto anterior continúa con rumbo SE bordeando por el oeste unas parcelas de cultivo describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 230755 3186627; 230761 3186603; 230805 3186559; 230834 3186503 y 230955 3186389 en el borde septentrional de la pista que recorre el margen derecho del barranco de La Galga a cota 175; continúa por dicho borde hacia el SO hasta un punto UTM 230847 3186359 junto a una parcela de cultivo que bordea por el norte pasando por los siguientes puntos UTM 230841 3186366; 230830 3186365; 230829 3186355 y 230835 3186348 de nuevo en el borde de la pista por la que continúa con rumbo Sur hasta un punto UTM 230747 3185963 desde donde sigue por el veril del margen derecho del barranco de La Galga pasando por los siguientes puntos UTM 230739 3185938; 230736 3185914; 230728 3185907; 230725 3185898 y 230728 3185876 junto a la pista anterior.

Sur: desde el punto anterior sigue en línea recta cruzando la vaguada inmediata con rumbo OSO hasta un punto en la ladera opuesta (UTM 230664 3185856) y luego hacia el NO hasta el punto UTM 230643 3185865 en el veril del margen derecho del Barranco de la Galga; por dicho veril continúa ascendiendo hasta alcanzar un punto UTM 230125 3185473 junto a la carretera rectificadas desde donde en línea recta unos 27 m alcanza el borde septentrional de la carretera LP-1 (UTM 230119 3185445) por el que continúa con rumbo Oeste hasta la entrada del túnel (UTM 229568 3185366).

Oeste: desde ahí en línea recta continua hasta alcanzar en el punto (UTM 229502 3185672) la boca septentrional del túnel continuando por el borde oriental de dicha carretera hasta alcanzar el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

La ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga no coincide territorialmente con ningún espacio tanto de la Red Natura 2000 como de la Red Canaria de Espacios Naturales. No se encuentra tampoco rodeado o limitado por ningún otro espacio natural protegido, ni de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni de la Red Natura 2000.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaGyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El **Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP)** se encuentra en vigor tras su aprobación definitiva según el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma. BOC nº 67, de 1 de abril de 2011.

De acuerdo a la zonificación establecida por el PIOLP, el área de la ZEC Sabinar de La Galga se encuentra designada como Zona A2.2 y Zona Bb1.1. La Zona A2.2 incluye la mayor parte de las áreas de distribución de los hábitats presentes en la ZEC, salvo pequeñas superficies que quedan incluidas dentro de la Zona Bb1.1.

El PIOLP define, en su Artículo 22. *Zonas de Ordenación de Recursos Naturales*, la Zona A, como aquella correspondiente a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales ambientales. La Zona B corresponde, a su vez, a los ámbitos rústicos donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional.

Este artículo define también la Zona Bb como la constituida por aquella parte de la zona B que alberga actividades productivas de tipo tradicional o que, por su morfología, accesos y demás factores del sistema productivo, sea susceptible de albergarlos. Corresponde a ámbitos rústicos con interés productivo, con aptitud productiva vinculada a los sectores forestal, agrícola y ganadero. Incluye también ámbitos de alto valor natural y/o paisajístico, donde la presencia de actividad tradicional no ha impedido su inclusión en figuras de protección de la Red Canaria o de la Red Europea Natura 2000.

En cuanto a las subzonas, definidas en el Artículo 23 Subzonas de Ordenación de Recursos Naturales, la subzona A2. *Recursos ambientales, valor natural grado 2*, incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa, pero altamente valiosos para los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

La **Zona Bb1. Recursos ambientales y económicos**, incluye áreas con reconocidos valores ambientales o paisajísticos en los que se desarrollan o se pueden desarrollar actividades económicas tradicionales de escaso impacto territorial. Estos ámbitos se consideran incluidos en objetivos de protección más amplios, por lo cual deberán atender a limitaciones de uso, en particular aquellos que afecten o puedan afectar a la conectividad ecológica y paisajística.

Los ámbitos delimitados como **Zona A2.2 Conectores ecológicos en entorno natural** responden a la necesidad de mejorar la coherencia y la conectividad de la red de Espacios Naturales Protegidos y los incluidos en la Red Natura 2000, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los flujos de las especies y la funcionalidad de los ecosistemas.

El principal objetivo es la conservación de los valores naturales de estos espacios, a fin de garantizar la libre circulación de especies, particularmente entre los diversos Espacios Naturales Protegidos de la isla y entre las cumbres y el mar. Los conectores ecológicos en entorno natural, A2.2 comparten los objetivos de conectividad con la zona Bb1.1, conectores ecológicos con actividad tradicional.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, mediante la organización de la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC Sabinar de La Galga se sitúa en los términos municipales de San Andrés y Sauces y de Puntallana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



El término municipal de **San Andrés y Sauces** posee como instrumento de planificación urbanística en vigor unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en enero de 1993¹. Aunque estas Normas Subsidiarias no contemplan la presencia de la ZEC, el ámbito de la misma esta categorizado como Suelo Rústico de Protección.

No obstante, estas Normas Subsidiarias no se adecuan a la normativa posterior en materia de medio ambiente y ordenación territorial, es decir, no cumple con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Aunque el Plan General de Ordenación se encuentra actualmente en trámite (en fase de aprobación inicial; BOP nº 104, de 26 de mayo de 2008), no cuenta aún con aprobación definitiva.

En el caso de **Puntallana**, el Plan General de Ordenación ha sido aprobado en 2005², por lo que sí cuenta con Adaptación Plena al Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban la Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. El área de la ZEC que se sitúa en el término municipal de Puntallana se encuentra categorizada como Suelo Rústico de Protección Paisajística.

2. Inventario

2.1. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 4050 – Brezales macaronésicos endémicos
- 8320 – Campos de lava y excavaciones naturales
- 9360 – Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)
- 9560 – Bosques endémicos de *Juniperus* spp.
- 9550 – Pinares endémicos canarios

Los hábitats 4050 Brezales macaronésicos endémicos, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. están considerados además como hábitats prioritarios, lo que significa que su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no indicaba la presencia de ninguna especie para fundamentar la designación de la ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga. Asimismo, no se ha inventariado con posterioridad la presencia de especies en esta ZEC.

2.2. Actualización del inventario

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar*

¹ Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma). BOC nº 22, de 19 de febrero de 1993.

² Dirección General de Urbanismo. Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, que aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Puntallana (La Palma). BOC nº 200, de 11 de octubre de 2005.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



y evaluación de lugar en función de éstos, de manera que se suprima los hábitats 4050 Brezales macaronésicos endémicos y 8320 Campos de lavas y excavaciones naturales. Tras el análisis de la vegetación de la ZEC, se ha comprobado que estos hábitats no poseen representación dentro de la ZEC Sabinar de La Galga.

En el Apartado 3.2. Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas, se debe anotar la presencia de *Columba bollii* (A422) y de *Columba junoniae* (A423), incluidas en el Anexo I de la D.2009/147/CE y de *Woodwardia radicans* (1426), incluida en los Anexos II y IV de la D.92/43/CEE.

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	Hábitats de interés comunitario	Observaciones
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	-
9360	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9560	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Código	Especies de interés comunitario (Anexo II/IV Directiva 92/43/CEE)	-
1426	<i>Woodwardia radicans</i>	-

Código	Especies de interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)	-
A422	<i>Columba bollii</i>	-
A423	<i>Columba junoniae</i>	-

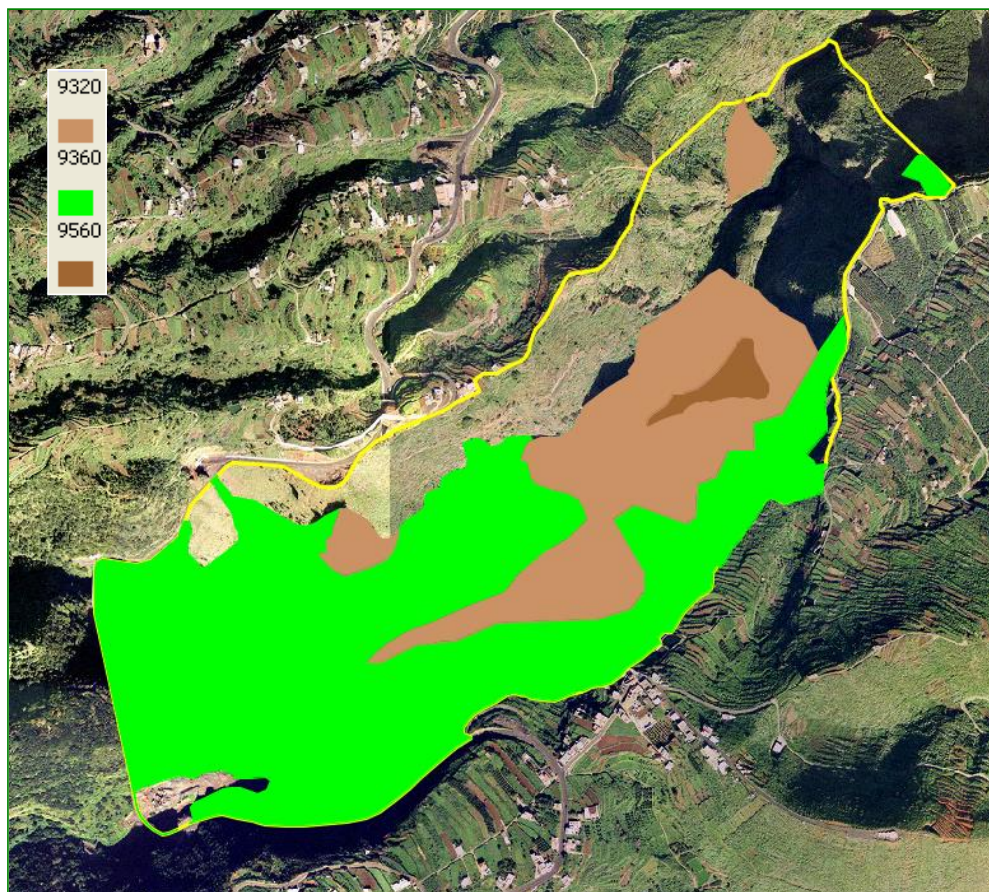


Figura 1. Distribución de hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga.

2.3. Datos de tipos de hábitats naturales de interés comunitario

A continuación se ofrece una descripción de cada uno de los hábitats presentes en esta ZEC. Para esta descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias³.

³ Del Arco, M., W. Wildpret, P. L. Pérez de Paz, O. Rodríguez, J. R. Aceves, A. García, V. E. Martín, J. A. Reyes, M. Salas, M. A. Díaz, J. A. Bermejo, R. González, M. V. Cabrera, & S. García. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwb8XelOdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



2.3.1. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

En Canarias este hábitat está definido por formaciones termófilas, arbóreo-arbustivas abiertas, con variable desarrollo del matorral. Su fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche (*Olea europaea* ssp. *cerasiformis*), del almácigo (*Pistacia atlantica*) o del lentisco (*Pistacia lentiscus*), si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies o estar constituido por formaciones arbustivas de transición entre los sabinares y el monteverde seco.

En el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, este hábitat se sitúa en el sector central de la misma y se encuentra caracterizado por la presencia de la comunidad *Rhamno crenulatae-Hypericum canariensis* (espinal, granadilla). Corresponde a un matorral xerofítico, propio de la zona de ecotono entre los sabinares (*Mayteno-Juniperion*) y el monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*). Es una comunidad rica en especies, en las que destacan *Rhamnus crenulata*, *Hypericum canariense*, *Jasminum odoratissimum*, *Echium* spp., *Erysimum bicolor*, *Asparagus scoparius*, *Bupleurum salicifolium*, etc. Se distribuye en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro. En esta ZEC, ocupa 15,28 ha, lo que corresponde al 18,86% de la superficie total de la misma.

2.3.2. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)

El hábitat 9360 incluye aquellas comunidades típicas del monteverde canario, en el que se desarrollan bosques de especies lauroides, bajo la influencia de los alisos húmedos. Poseen una gran riqueza florística, con numerosas especies arbóreas, que les aporta su particular fisionomía de bosque siempre verde. El sotobosque también es variado, con una abundante flora pteridofita y criptogámica.

En el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, el hábitat 9360 incluye dos comunidades: *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* y *Lauro novocanariensis – Perseetum indicae*. Este hábitat se sitúa también en el sector oeste y suroeste de la ZEC. Ocupa unas 39,72 ha, lo que corresponde al 49,02% de la superficie total de la ZEC.

Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis constituye el monteverde seco que se instala en las cotas inferiores de las áreas afectadas por el mar de nubes. Su estructura y fisionomía corresponden a un bosque denso xerófilo. Actualmente se encuentra muy fragmentada, y se sitúa en áreas escarpadas de zonas de medianías. En La Palma es frecuente la presencia de *Apollonias barbujana*, *Visnea mocanera* o *Picconia excelsa*, entre otras. En el ámbito de esta ZEC, ocupa prácticamente todo el área de distribución del hábitat 9360, con una superficie de 38,38 ha (47,37% de la ZEC) de las 39,72 ha que posee en la misma.

Lauro novocanariensis – Perseetum indicae corresponde a una vegetación de monteverde húmedo, en el que predominan árboles y arbustos de hojas glabras, lustrosas y persistentes durante todo el año. Destacan especies como *Persea indica*, *Prunus lusitanica*, *Heberdenia excelsa*, *Apollonias barbujana*, *Laurus novocanariensis*, etc. En el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, su distribución es muy reducida, donde ocupa 1,34 ha (1,65% de la ZEC) de las 39,72 que posee el hábitat en dicha ZEC.

2.3.3. Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

El hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. está definido por una vegetación boscosa abierta, donde destaca la presencia de ejemplares dispersos, de densidad variable, de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* (sabinas). Aunque la sabina contribuye a la particular fisionomía de estas formaciones, son frecuentes y características otras especies como *Jasminum odoratissimum*, *Rhamnus crenulata* o *Rubia fruticosa*. Asimismo, en ambientes xéricos destacan las especies del género *Euphorbia*, mientras que en orientaciones más húmedas es frecuente la existencia de *Erica arborea*, lo que da lugar a sabinares más húmedos.

En el caso de la ZEC Sabinar de La Galga, el hábitat 9560 se sitúa en una de las crestas más orientales, donde ocupa 1,00 ha, lo que supone el 1,23% de la superficie total de la ZEC. Se encuentra representado por la comunidad *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, endémica de la isla de La Palma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020089 SABINAR DE LA GALGA EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC	Hábitat
<i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis</i>	Espinal, granadillal	15,28	18,86	9320
<i>Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis</i>	Monteverde seco	38,38	47,37	9360
<i>Lauro novocanariensis – Perseetum indicae</i>	Monteverde húmedo	1,34	1,65	9360
<i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i>	Sabinar	1,00	1,23	9560

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 38,06% de la superficie total de la ZEC Sabinar de La Galga. La unidad mejor representada la constituyen los estratos arbustivos de pequeño porte, nitrófilos, característicos de la comunidad *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*, que abarcan el 34,10% de la superficie total de la ZEC. El resto de unidades ocupa una superficie muy reducida.

OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020089 SABINAR DE LA GALGA			
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC
<i>Artemisio thusculae – Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral, inciensial, magarzal	20,78	25,64
<i>Artemisio thusculae – Rumicetum lunariae facies de Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	2,42	2,99
Cultivos	-	0,78	0,96
Desprovisto de vegetación	-	1,12	1,38
Caseríos	-	0,00198	0,002

2.5. Datos de las especies de interés comunitario

De acuerdo a la información recogida en la ficha normalizada de datos en la que se justificó la designación de esta zona como LIC, en la ZEC ES7020089 no aparecía ninguna especie de interés comunitario. Si bien, en el ámbito de esta ZEC se ha inventariado la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* (1426), incluida en el Anexo II y en el Anexo IV de la D92/43/CEE.





2.5.1. *Woodwardia radicans*

Woodwardia radicans (L.) Sm. in Mém. Acad. Roy. Sci. (Turín) 5: 412 (1793) es un helecho robusto, de rizoma oblicuo, corto e incluso rastrero. Los frondes son generalmente homomorfas, con las láminas 1-pinnatisectas, coriáceas y de nervulos anastomosados, con la formación de areolas a lo largo de los nervios principales y generalmente libres en el margen. Las pinnas son 1-pinnatipartidas. Los soros, con presencia de indusio, están insertos superficial o profundamente en el lado externo de las areolas, en filas paralelas a los nervios. Las esporas son de ovoideas a elipsoidales, lisas o rugosas.

Es un helecho característico de ambientes húmedos, que se desarrolla de forma óptima en biótotos en los que el agua freática es superficial, o de escorrentía. Su hábitat corresponde a formaciones incluidas en la alianza *Ixantho viscosae* – *Laurion novocanariensis*, donde destacan *Lauro novocanariensis* – *Perseetum indicae* (monteverde húmedo), *Diplazio caudati* – *Ocoteetum foetentis* (monteverde higrófilo) e *Illici canariensis* – *Ericetum platycodonis* (monteverde de crestería).

2.5.1.1. Distribución actual

Woodwardia radicans se distribuye en la actualidad en Canarias, Madeira, Azores, el noroeste de África, el noroeste de la Península Ibérica, Grecia, Sicilia, el sur de Italia, Córcega, Creta y otros países mediterráneos, así como en el oeste de Norte América y Guatemala.

Se trata de un elemento relictual de la flora terciaria. En Canarias es un helecho con una buena representación en el monteverde de las islas de Tenerife, La Gomera y La Palma, aunque también se encuentra en la isla de Gran Canaria. De acuerdo con los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias posteriores a 1990, la especie en el archipiélago canario estaría presente en 553 cuadrículas de 500 x 500 metros. Su área de ocupación se estimaría, por tanto, en 138 km². En la isla de La Palma su distribución se ciñe al sector nororiental de la isla, donde ocupa un total de 141 cuadrículas (35,25 Km²).

En cuanto a su distribución en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, ésta se vincula a las zonas más húmedas del espacio, en vaguadas y cauces de barranco de gran humedad, en áreas ocupadas principalmente por el hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*). Según la información contenida en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias *W. radicans* la distribución de dicha especie en esta ZEC abarca 5 celdas de 500 x 500 metros. Su área de ocupación sería entonces de 1,25 km². No obstante, no se han realizado estudios detallados en los que se haya especificado la distribución exacta de *W. radicans* en el ámbito de esta ZEC, por lo que no puede considerarse como su área de distribución real.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

No se dispone de información que ofrezca una estima del tamaño poblacional de *Woodwardia radicans* en Canarias. Aunque algunos autores ofrecen tamaños para algunas poblaciones, no se dispone de un estudio detallado que abarque la totalidad del área de distribución de esta especie en las islas.

En cuanto al ámbito de la ZEC Sabinar de la Galga, tampoco se dispone de información que permita estimar el tamaño poblacional de *Woodwardia radicans* en dicho espacio, por lo que debe considerarse como desconocido.

2.5.1.3. Régimen de protección

Woodwardia radicans está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



3. Valoración de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario

3.1. Valoración de los hábitats de interés comunitario

3.1.1. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

En el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, el hábitat 9320 está caracterizado por la presencia de la comunidad *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, característica de las zonas de transición entre los sabinares y el monte verde seco. Esta asociación se distribuye en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro. En esta ZEC posee una ocupación de 15,28 ha, el 18,86% de la superficie total de la misma.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 404,42 ha, de las que 149,54 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9320 ocupa una superficie de 5.907,30 ha, con 2.573,87 incluidas dentro de ZEC (el 43,57% del total). Así, el hábitat 9320 incluido en la ZEC Sabinar de La Galga representa el 10,22% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,59% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 9320 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 9320 en la ZEC Sabinar de La Galga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga	15,28	18,86%
ZEC de La Palma	149,54	10,22%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	404,42	3,78%
ZEC de Canarias	2.573,87	0,59%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	5.907,30	0,26%

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 9320 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación.

Así, no se dispone de información detallada para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución en el ámbito de esta ZEC. No obstante, a partir de las características y de la situación actual del hábitat, no parece probable que se hayan producido cambios considerables en su área de distribución desde la fecha de la designación de este espacio como ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 49320, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
K	Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros		Baja

3.1.2. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)

El hábitat 9360 corresponde, en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga, con la vegetación de monte verde que se sitúa en el sector oeste y suroeste de la misma. La integran las comunidades *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* y *Lauro novocanariensis - Perseetum indicae*. Su distribución en esta ZEC abarca 39,72 ha, lo que supone el 49,02% de la superficie total de la misma.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 3.633,60 ha, de las que 3.239,13 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9360 ocupa una superficie de 10.294,28 ha, con 9.583,35 incluidas dentro de ZEC (el 93,10% del total). Así, el hábitat 9360 incluido en la ZEC Sabinar de La Galga representa el 1,23% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,41% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 9360 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 9360 en la ZEC Sabinar de La Galga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga	39,72	49,02%
ZEC de La Palma	3.239,13	1,23%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	3.633,60	1,09%
ZEC de Canarias	9.583,35	0,41%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	10.294,28	0,39%
---	-----------	-------

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga, el hábitat 9360 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Desde el momento de la designación de este espacio como LIC, en 2001, no se aprecia una evolución negativa del área de distribución de este hábitat. Sólo ha podido observarse una pequeña disminución de superficie en la zona suroeste de la ZEC, junto a la carretera LP-1, en la que se situó una planta machacadora, durante las obras de ejecución de los túneles. No obstante, no se ha considerado esta superficie como una zona de regresión del hábitat 9360 en la ZEC, ya que las obras comenzaron con anterioridad a la designación del espacio como LIC. Así, se considera que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
D01.02	Carreteras y autopistas	Uso y acondicionamiento de carreteras	Baja

3.1.3. Bosques endémicos de *Juniperus spp.* (9560)

El hábitat 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.*, en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga está caracterizado por la comunidad *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, la cual ocupa una superficie de 1,00 ha, lo que supone el 1,23% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 55,91 ha, de las que 30,61 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9560 ocupa una superficie de 4.440,39 ha, con 3.322,28 incluidas dentro de ZEC (el 74,82% del total). Así, el hábitat 9560 incluido en la ZEC Sabinar de La Galga representa el 5,31% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 1,75% en el archipiélago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 9560 en la ZEC Sabinar de La Galga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga	1,00	1,23%
ZEC de La Palma	30,61	3,27%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	55,91	1,79%
ZEC de Canarias	3.322,28	0,030%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	4.440,39	0,022%

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga, el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 9560 se consideraba, a su vez, como buena (B).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

3.2. Valoración de especies de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive*):





Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado a partir de los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

3.2.1. *Woodwardia radicans* (1426)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución

Woodwardia radicans no ha sido objeto de un seguimiento detallado que permita conocer la evolución del área de distribución de la misma en el ámbito de esta ZEC. No obstante, si se tiene en cuenta su preferencia por ambientes húmedos y algo umbríos, en el seno del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas, es posible vincular la evolución del área de distribución de esta especie a la evolución del área de distribución del hábitat 9360. Así, dado que la distribución de dicho hábitat no presenta variaciones significativas, parece probable que la distribución de *Woodwardia radicans* en la ZEC se haya mantenido también con cierta estabilidad.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Tal y como se refleja en apartados anteriores (Apartado 2.5.1.2.), no se dispone de información detallada que establezca el tamaño poblacional de esta especie, por lo que la evolución del mismo es también desconocida, especialmente en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga.

3.2.1.3. Presiones y Amenazas actuales

Dada la escasa información existente sobre esta especie en el ámbito de la ZEC, se desconocen las presiones y amenazas concretas que pudieran estar actuando sobre la misma. No obstante, cualquier actividad que pueda causar daños a su hábitat, alteraría también las condiciones para su desarrollo.

4. Estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario. Objetivos de conservación

4.1. Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006*). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

4.1.1.1. Cobertura

El hábitat 9320 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* abarca en la actualidad el 18,86% de la ZEC Sabinar de La Galga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 18,86% de la superficie total de la ZEC Sabinar de La Galga. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9320 en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga ocupa un área de 15,28 ha, lo que corresponde al 18,86% de la superficie total de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* en el ámbito de esta ZEC corresponde a las comunidad *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, que integra el denominado espinal o granadillal. Corresponde a un matorral xerofítico, propio de la zona de ecotono entre los sabinares (*Mayteno-Juniperion*) y el monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*). Es una comunidad muy rica en especies.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas relevantes que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	18,86%	Favorable	18,86%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	15,28 ha	Favorable	15,28 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9360 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga es del 2%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) abarca en la actualidad el 49,02% de la ZEC Sabinar de La Galga. Aunque existe una gran diferencia en el dato de cobertura actual con respecto al inicial, ésta ha de tomarse como una consecuencia de la actualización de la información relativa



a la vegetación. La información disponible, basada en la fotografía aérea permite observar cómo la cobertura de este hábitat se ha mantenido prácticamente constante en los últimos 20 años, por lo que el incremento de la misma no está relacionado con un aumento real de cobertura.

Así, dada la gran diferencia observada con el valor anterior, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 49,02% de la superficie total de la ZEC Sabinar de La Galga. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9360 en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga ocupa un área de 39,72 ha, lo que supone el 49,02% de la superficie total de la ZEC. No se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9360 en esta ZEC se encuentra representado por la presencia de las comunidades *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* y *Lauro novocanariensis – Perseetum indicae*. La primera integra al denominado monteverde seco, mientras que la segunda corresponde al monteverde más húmedo.

Son formaciones características de ambientes húmedos, con influencia del mar de nubes. Albergan un gran número de especies, y contribuyen enormemente a la captación de agua a partir de las nieblas predominantes en la zona del mar de nubes.

Tal y como se recoge en apartados anteriores, no se ha observado un incremento en la fragmentación en las últimas décadas. Asimismo, no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9360 en esta ZEC, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	49,02%	Favorable	49,02%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	39,72 ha	Favorable	39,72 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		





4.1.3. Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

4.1.3.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020089 Sabinar de La Galga es del 13%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.3., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp., abarca en la actualidad el 1,23% de la ZEC Sabinar de La Galga.

Aunque se trata de un hábitat que sufrido una gran regresión en Canarias en décadas pasadas, desde la designación de este lugar como LIC, no parece que se hayan producido cambios relevantes en la cobertura del mismo. La diferencia de valores con respecto a la ficha descriptiva se debe a la actualización de la información relativa a la vegetación, para la que se ha detallado con una mayor precisión tanto los hábitats existentes como el área que ocupa cada uno. Así, la reducción del valor de cobertura de este hábitat está relacionada con la identificación en el ámbito de la ZEC del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, el cual cuenta con un 15,90% de cobertura en la que se incluiría parte de la cobertura asignada con anterioridad al hábitat 9560.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 1,23% de la superficie total de la ZEC Sabinar de La Galga. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9560 en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga ocupa un área de 1,00 ha, lo que supone el 1,23% de la superficie total de la ZEC. Tal y como se señala en apartados anteriores, no se aprecian cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9560 en la ZEC Sabinar de La Galga ocupa una pequeña área muy escarpada, en el límite superior del hábitat 9320, en la que se observa la presencia de ejemplares de gran porte de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* (sabinas), con la presencia de un matorral característico de estos hábitats. Aunque en el pasado los bosques de sabinas estuvieron sometidos a una gran presión antrópica, en la actualidad esta presión ya casi no se mantiene. Así, teniendo en cuenta la situación del hábitat en la ZEC y la ausencia de amenazas relevantes o presiones significativas sobre el mismo, este apartado se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración	Valoración global
----------	---------------------	------------	-------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Cobertura	1,23%	Favorable	1,23%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,00 ha	Favorable	1,00 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. Estado de conservación de las especies de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1. *Woodwardia radicans* (1705)

4.2.1.1. Cobertura

La ficha normalizada de datos para la designación de esta zona como LIC no recoge esta especie, por lo que no se dispone de información que permita valorar la evolución de su grado de cobertura desde ese periodo. Asimismo, como se comenta en apartados anteriores (3.2.1.1) la información disponible de esta especie, establece un área de ocupación dentro de la ZEC de 1,25 km², calculado mediante la suma del área de las cuadrículas de 500 x 500 metros donde ha sido citada, según la información disponible en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Este valor es muy poco preciso, por lo que no debe tenerse en cuenta como valor de referencia para futuros análisis. Dado que no se dispone de información más detallada sobre su distribución en el ámbito de la ZEC, ni sobre su posible evolución, el valor actual de cobertura se considera como DESCONOCIDO.

4.2.1.2. Población

No se dispone de información con la que estimar el tamaño poblacional de *W. radicans* en el ámbito de esta ZEC, por lo que la evolución del mismo en un determinado periodo de tiempo es muy difícil de estimar. Así, con los datos actuales la valoración de este factor se considera como DESCONOCIDA.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

W. radicans es una especie característica de comunidades presentes en el hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*). En el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga se ha considerado que este hábitat posee un estado de conservación favorable, por lo que este factor se considera, a su vez, como FAVORABLE.

4.2.1.4. Evolución previsible

Dada la escasa información relativa al tamaño poblacional y a las presiones y/o amenazas que afectan a esta especie, no es posible evaluar la evolución de la misma, tanto a corto como a largo plazo. Por ello, la evolución previsible de *W. radicans* se considera como DESCONOCIDA.





4.2.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	Desconocida	Desconocida	Desconocida	DESCONOCIDA
Población	Desconocida	Desconocida	Desconocida	
Estado Hábitat Especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Desconocida	-	

5. Objetivos del plan de gestión

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los Objetivos de Conservación se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020089 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* y de la comunidad que lo compone *Rhamno crenulatae-Hypericum canariensis* (espinal, granadilla), con una cobertura superior al 18,86% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y de las comunidades que lo componen, *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* y *Lauro novocanariensis - Persea indicae* con una cobertura superior al 49,02% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp., y de su comunidad *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* a través del mantenimiento de una cobertura superior al 1,23% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en el interior de la ZEC. Se debe determinar su área de distribución actual y su tamaño poblacional, además de valorar su estado de conservación actual a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC Sabinar de La Galga, así como la distribución de los hábitats de interés comunitario presentes en la misma, se han definido las siguientes zonas:

6.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques





endémicos de *Juniperus* spp. En el caso de *Woodwardia radicans*, dada su preferencia por ambientes húmedos dentro del hábitat 9360, se ha considerado que el área de este hábitat albergaría el área de ocupación de esta especie. Así, su distribución estaría incluida en la Zona de Conservación Prioritaria, a la espera de futuros estudios que establezcan un área de ocupación más precisa para esta especie.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, en el que se admita un cierto uso público, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zona de restauración (Zona D)

Esta zona está constituida por las áreas que albergan facies degradadas o de sustitución de hábitats de interés comunitario, de tal forma que potencialmente podrían llegar a albergarlos.

Las actividades principales en esta zona estarán dirigidas a la recuperación de los hábitats de interés comunitario. Se mantendrán además las actividades y usos existentes siempre que sean compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.3. Zona de transición (Zona E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario". Se trata de zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, tales como las áreas de cultivo abandonadas, fruto de una actividad agraria más intensiva en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona.

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14	

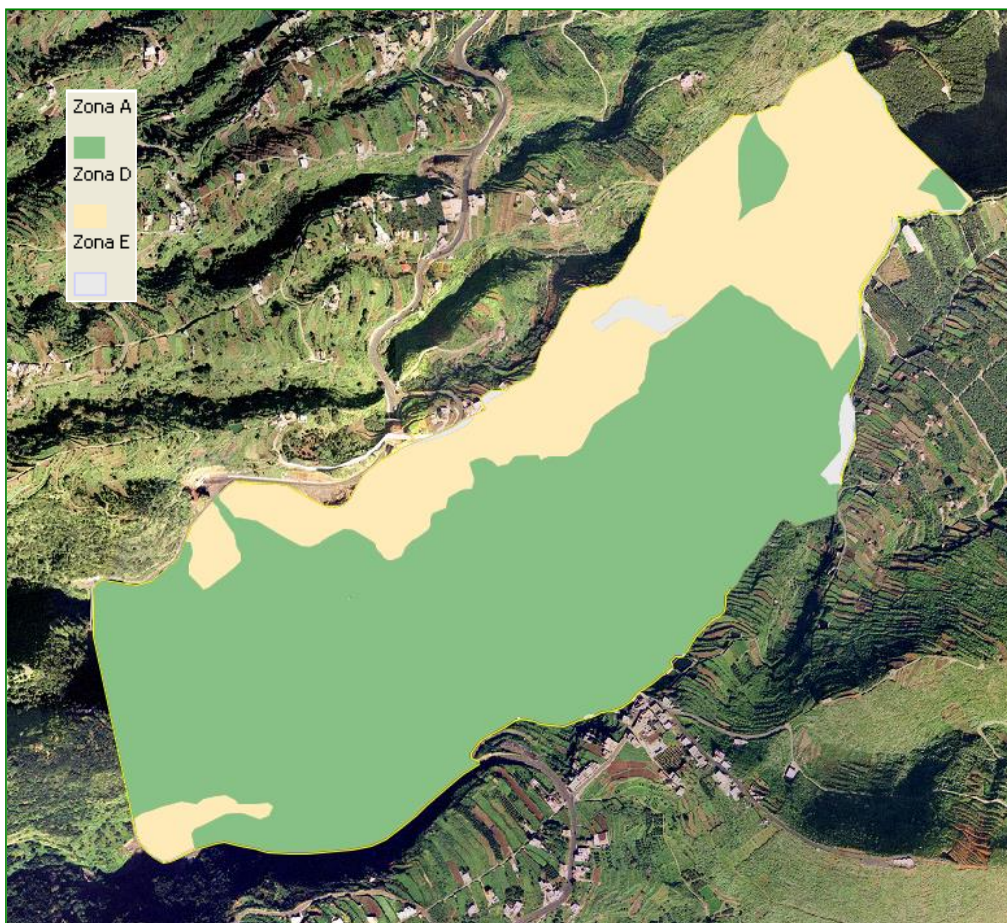


Figura 2. Zonificación propuesta para la ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.





- Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán a cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos

- Podrán mantenerse las actividades preexistentes relacionadas con el pastoreo, la agricultura y la apicultura siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.
- En el caso de los usos ganaderos, se atenderá a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para las zonas A2.2.
- Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa específica.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se promoverá un adecuado mantenimiento y conservación de las pistas y caminos ya existentes, de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos.
- Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y en los que se potencie las obras de rehabilitación o acondicionamiento leves.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.)
- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor. El tránsito de bicicletas se limitará a las pistas preexistentes, evitándose el tránsito por caminos y senderos.
- La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona A. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, de manera que se justifique adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá atender

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de restauración (Zona D)

En el área establecida como Zona de Restauración (Zona D), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario.

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, como por ejemplo la restauración y repoblación de la vegetación original, con la finalidad de recuperar los hábitats de interés comunitario o el control y/o erradicación de las especies exóticas presentes en estas áreas.
- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o medidas de restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas. Del mismo modo, adoptarán medidas encaminadas a evitar transformaciones que no permitan el desarrollo de las actividades de restauración.

7.1.3. Zona de transición (Zona E)

Esta zona está constituida por aquellas áreas que albergan actividades tradicionales en el ámbito de la ZEC, especialmente actividades agrícolas, y para ella se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Se favorecerá la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, cuando la actividad agrícola cese de manera permanente.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos

- Se consideran compatibles los usos agrícolas y ganaderos preexistentes así como las instalaciones y edificaciones legamente establecidas con sus dimensiones actuales asociadas al desarrollo de dichas actividades.
- Se admitirán las obras de mantenimiento de las instalaciones y edificaciones existentes que no supongan ampliaciones ni alteraciones de las condiciones del entorno.
- Se fomentará la conservación y el mantenimiento adecuado de las vías o pistas ya existentes, mientras que se evitará la apertura de nuevas vías de comunicación.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se consideran compatibles las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp..

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp..

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, y en especial de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*), y en especial de las comunidades que lo componen. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp.. Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Inventariar y cartografiar la presencia de especies exóticas invasoras en el área de la ZEC.
- Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control para las mismas.

Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.
- Actuación 3.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.

Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

Actuación 5. Inventariar y cartografiar los senderos presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Realizar un inventario de los senderos presentes en la ZEC. Se deberá realizar también una cartografía detallada de los mismos.
- Actuación 5.2. Valorar el estado de estos senderos y elaborar, si procede, una propuesta para su mantenimiento o restauración.

Actuación 6. Restaurar las áreas afectadas por la machacadora y las obras de acondicionamiento de la LP-1, en el límite oeste de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Eliminar los residuos presentes en esta área.
- Actuación 6.2. Restaurar la zona de manera que se propicie la recuperación del hábitat 9360 colindante al área a restaurar. Se debe prestar especial atención a la eliminación de especies exóticas y oportunistas.

Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la especie *Woodwardia radicans* dentro de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Realizar un seguimiento de *Woodwardia radicans* dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer la localización exacta de la población y ubicación geográfica de los ejemplares. Se deberá cartografiar la presencia de la misma en este ámbito.
- Actuación 7.2. Estimar el tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según proceda).
- Actuación 7.3. Realizar un diagnóstico de su estado de conservación en el ámbito de esta ZEC. Se deben identificar y valorar la existencia de amenazas o presiones que afecten a esta especie.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14	



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020089 SABINAR DE LA GALGA				
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonía</i>, 9360 Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i>, <i>Ocotea</i>) y 9560 Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp..				
<i>Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9320 Bosques de Olea y Ceratonía.</i>	Cobertura	Informe técnico	18,86%	18,86%
<i>Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9360 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea).</i>	Cobertura	Informe técnico	49,02%	49,02%
<i>Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9560 Bosques endémicos de Juniperus spp..</i>	Cobertura	Informe técnico	1,23%	1,23%
Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga.				
<i>Actuación 2.1. Inventariar y cartografiar la presencia de especies exóticas invasoras en el área de la ZEC.</i>	Listado de especies y cartografía	Informe técnico	-	Listado especies y presencia en celdas de 500 x 500 metros
<i>Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control para las mismas.</i>	Propuesta de medidas	Informe técnico	-	Documento de propuestas
Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.				
<i>Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.</i>	Superficie ocupada por pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitat afectado por pistas
<i>Actuación 3.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.</i>	Posibilidad de acceso a áreas ocupadas por hábitats	Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas
Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.				
<i>Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.</i>	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 5. Inventariar y cartografiar los senderos presentes en la ZEC.				
<i>Actuación 5.1. Realizar un inventario de los senderos presentes en la ZEC. Se deberá realizar también una cartografía detallada de los mismos.</i>	Inventario y cartografiado de senderos	Informe técnico	-	Existencia de un inventario y de una cartografía detallada de los senderos
<i>Actuación 5.2. Valorar el estado de estos senderos y elaborar, si procede, una propuesta para su mantenimiento o restauración.</i>	Estado de conservación de los senderos	Informe técnico	-	Valoración del estado de conservación. Propuesta de mantenimiento o restauración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14



Actuación 6. Restaurar las áreas afectadas por la machacadora y las obras de acondicionamiento de la LP-1, en el límite oeste de la ZEC.				
Actuación 6.1. Eliminar los residuos presentes en esta área.	Existencia de residuos	Inspección	-	Eliminación de residuos
Actuación 6.2. Restaurar la zona de manera que se propicie la recuperación del hábitat 9360 colindante al área a restaurar. Se debe prestar especial atención a la eliminación de especies exóticas y oportunistas.	Estado de conservación del área	Inspección	Estado actual del área	Recuperación hábitat 9360
Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la especie <i>Woodwardia radicans</i> dentro de la ZEC.				
Actuación 7.1. Realizar un seguimiento de <i>Woodwardia radicans</i> dentro de todo el ámbito de la ZEC. Se deberá cartografiar la presencia de la misma en este ámbito.	Situación de <i>W. radicans</i> en la ZEC	Informe técnico	-	Cartografía detallada de <i>W. radicans</i> en la ZEC
Actuación 7.2. Estimar el tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según proceda).	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultados del seguimiento: estimación del tamaño poblacional
Actuación 7.3. Realizar un diagnóstico de su estado de conservación en el ámbito de esta ZEC. Se deben identificar y valorar la existencia de amenazas o presiones que afecten a esta especie.	Estado de conservación de <i>W. radicans</i>	Informe técnico	-	Valoración del estado de conservación. Listado de amenazas o presiones.

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWr1zzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6		
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14		



PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020089 SABINAR DE LA GALGA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp..

Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9320 Bosques de Olea y Ceratonia.	Alta	7.672,50
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9360 Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>).	Alta	15.345,00
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9560 Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp..	Alta	7.672,50

Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Sabinar de La Galga.

Actuación 2.1. Inventariar y cartografiar la presencia de especies exóticas invasoras en el área de la ZEC.	Alta	5.115,00
Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control para las mismas.	Alta	2.557,50

Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.	Media	2.557,50
Actuación 3.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Baja	28.296,00

Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Alta	4.500,00
---	------	----------

Actuación 5. Inventariar y cartografiar los senderos presentes en la ZEC.

Actuación 5.1. Realizar un inventario de los senderos presentes en la ZEC. Se deberá realizar también una cartografía detallada de los mismos.	Media	3.836,25
Actuación 5.2. Valorar el estado de estos senderos y elaborar, si procede, una propuesta para su mantenimiento o restauración.	Media	2.557,50

Actuación 6. Restaurar las áreas afectadas por la machacadora y las obras de acondicionamiento de la LP-1, en el límite oeste de la ZEC.

Actuación 6.1. Eliminar los residuos presentes en esta área.	Alta	62.720,00
Actuación 6.2. Restaurar la zona de manera que se propicie la recuperación del hábitat 9360 colindante al área a restaurar. Se debe prestar especial atención a la eliminación de especies exóticas y oportunistas.	Alta	12.320,00

Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la especie *Woodwardia radicans* dentro de la ZEC.

Actuación 7.1. Realizar un seguimiento de <i>Woodwardia radicans</i> dentro de todo el ámbito de la ZEC. Se deberá cartografiar la presencia de la misma en este ámbito.	Alta	2.557,50
Actuación 7.2. Estimar el tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según proceda).	Alta	23.017,50
Actuación 7.3. Realizar un diagnóstico de su estado de conservación en el ámbito de esta ZEC. Se deben identificar y valorar la existencia de amenazas o presiones que afecten a esta especie.	Alta	15.345,00

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 196.069,75€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWr1zzzwbb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14

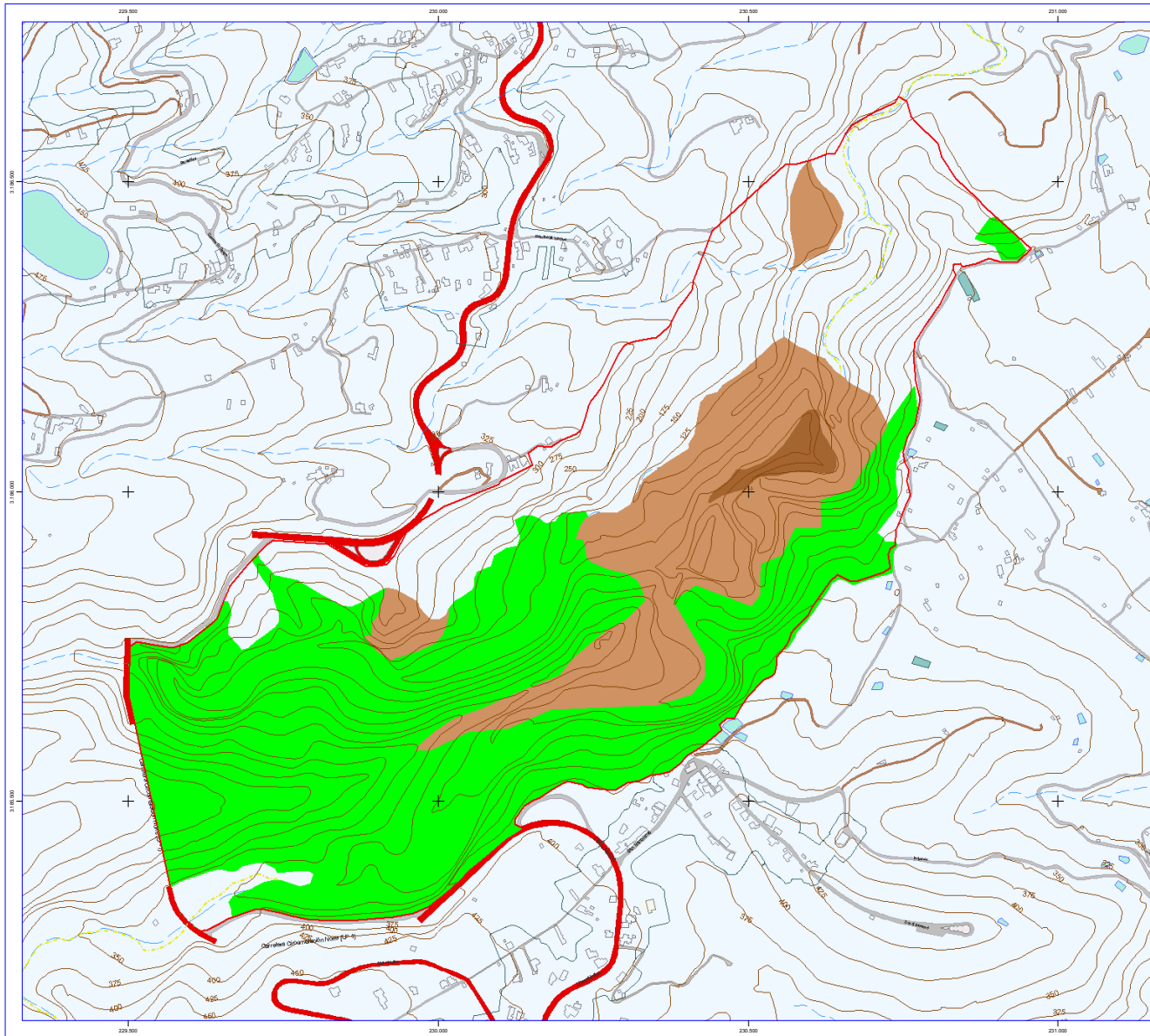


10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

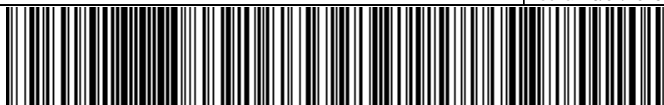

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14	



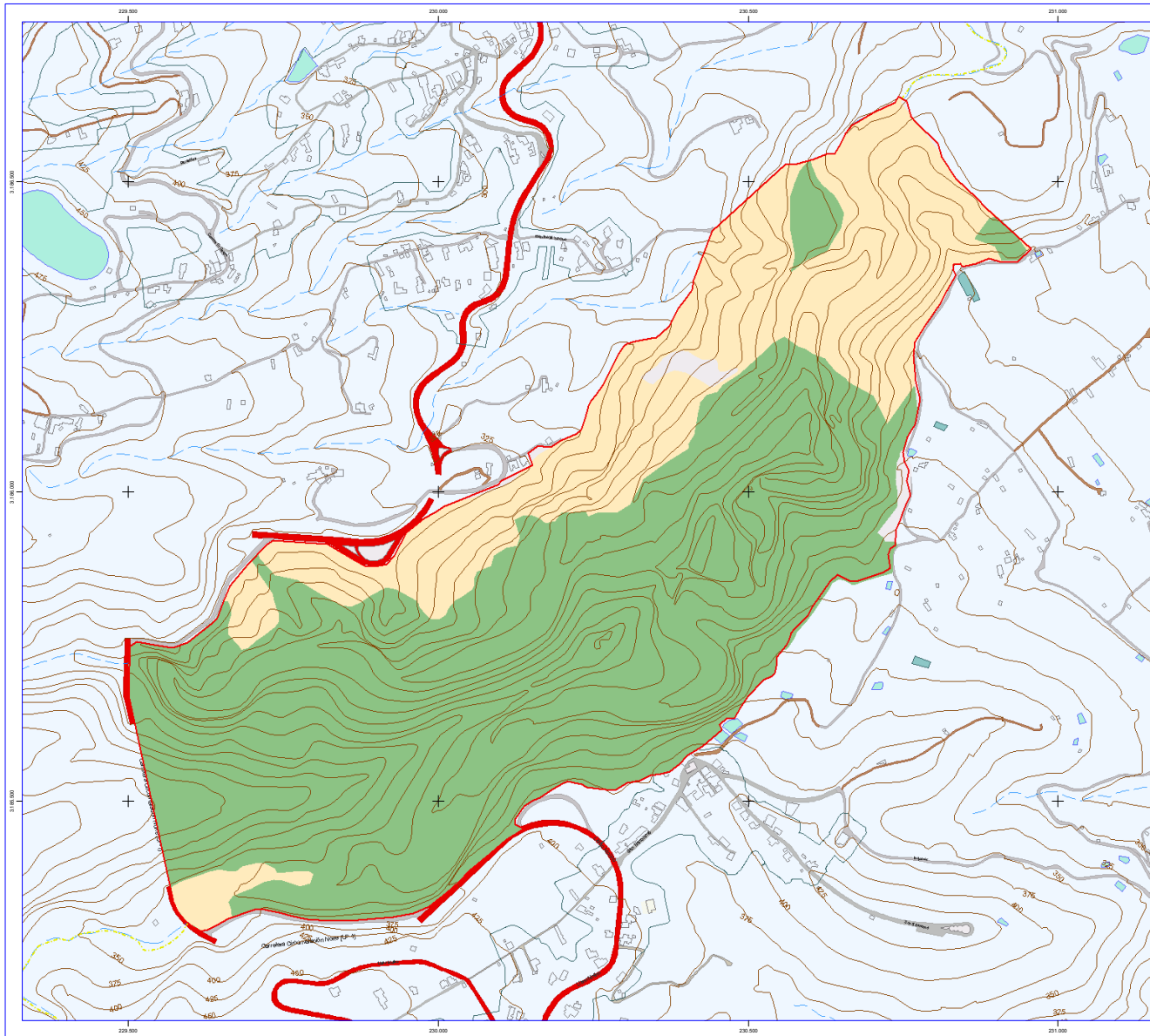
LEYENDA	
	ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga
	Bosques de Olea y Ceratonia (9320)
	Lauruslvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) (9360)
	Bosques endémicos de Juniperus spp. (9560)
ESCALA	
	1 : 6.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	
Sistema de Referencia ITRF93	
Elipsoide WGS84:	
- semeje mayor: a = 6.378.137	
- aplamiento: f = 298,257223563	
Red geodésica REGCAN95	
Proyección UTM - Huso 28 N	
Base Cartográfica GRAFCAN 2009	
LOCALIZADOR O ENCUADRE	
DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	MARZO 2013
ES7020089 SABINAR DE LA GALGA	
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
Gobierno de Canarias	NATURA 2000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eWrl1zzwbb8XelOdMh7F64IEaqyGHuW6

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14




LEYENDA

- ZEC ES7020089 Sabinar de La Galga
- Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
- Zona de Restauración (Zona D)
- Zona de Transición (Zona E)

ESCALA 1 : 6.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	
ES7020089 SABINAR DE LA GALGA	MARZO 2013

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 19/04/2016 - 13:22:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0eWr1zzzwb8Xe1OdMh7F64IEaqyGHuW6



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:32:14